



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
DE EXTRANJERA QUE INDICA

Nº int.: 5579240

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.286 / 1.175

ARICA, 23/06/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos N°s 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería, aprobado por el D.S. N° 597 de 1984 y la delegación de facultades dispuestas por D.S. 818 de 1983, todos del Ministerio del Interior; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; El Decreto N° 144, de fecha 19 de agosto de 2008 y el Decreto N° 175 del 13 de octubre de 2008, ambos de esta Intendencia Regional; y lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, la extranjera doña Rosa Luz VILCHEZ CAVERO, documento nacional de identidad N° [REDACTADO], nacida el 31.07.1979 en Perú, de nacionalidad PERUANA, conforme lo informado por Policía de Investigaciones mediante informe policial N° 1211 Y 1233, del 24.06.2008 y del 27.06.2008, respectivamente, que motivaron su expulsión a través de los Decretos N° 144 y N° 175, ambos de esta Intendencia Regional, por haber infringido el artículo 69 del D.L. 1094, al ingresar de forma clandestina al país, y

Que, la referida extranjera presentó solicitud de Reconsideración en el mes de febrero de 2015 a la medida de expulsión impuesta, la que fue derivada al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a fin de evaluar su situación;

Que, lo informado por ese departamento, a través de Oficio Ord. N° 25144, de fecha 08 de junio de 2015, en el que se indica como fundamento del rechazo de la solicitud que, tiene suspendida condicionalmente por el delito de Usurpación de Nombre en el año 2007. Luego, en el año 2008 fue nuevamente procesada y condenada a un año de remisión condicional de la pena a la cual no ha dado cumplimiento ya que hizo abandono del país en junio del año 2008.

Que, con lo relatado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de Extranjería, que señala; "Es facultad de la autoridad revocar o suspender temporalmente las medidas de expulsión impuestas, no se accederá a lo solicitado".

R E S U E L V O:

1.- RECHÁZESE la reconsideración de la medida de expulsión impuesta a través de los Decretos N° 144 y N° 175, de fecha 19 de agosto de 2008 y del 13 de octubre de 2008 respectivamente, ambos de esta Intendencia Regional a la extranjera doña Rosa Luz VILCHEZ CAVERO, de nacionalidad PERUANA.

en conformidad a la ley.

2.- Notifíquese a la referida extranjera

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



ERP/XRC/mgh
[9278] 23/06/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, .
- Policía de Investigaciones de Chile
- Departamento de Extranjería y Migración
- Oficina de Partes
- Archivo Jurídico.